

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIA
PRODUCCIÓN Y EMISIÓN NACIONAL DE CONTENIDOS RADIALES PARA LA COMISIÓN DE
LA VERDAD**

Proyecto: “Apoyo a la divulgación y apropiación del Informe Final y del legado de la Comisión de la Verdad”.
Partida No. Presupuestal No. 5.8.2. denominada: Elaboración e implementación de campañas de comunicación masiva nacional y territorial para la divulgación del Informe Final en medios de comunicación, también de la mano con aliados (Tv, radio comercial, plataformas , otros)

1.	CONTEXTO.
	<p>La Comisión de la Verdad fue creada como parte del Sistema Integral para la Paz tras el Acuerdo Final firmado en 2016. Contaba originalmente con un periodo de mandato de tres años, por lo que planificó sus procesos de recolección de testimonios, investigación y diálogos públicos para ser desarrollados hasta julio de 2021, y así entregar su Informe Final a la sociedad colombiana en ese momento, dejando los últimos meses de mandato, hasta noviembre de 2021, para su difusión y pedagogía con diferentes públicos y sectores. Sin embargo, la pandemia del covid-19 obligó a posponer la publicación del Informe hasta noviembre de 2021, causando implicaciones para la Comisión, en términos de replanteamiento y ajuste de actividades y dinámicas de trabajo para adaptarse a la virtualidad.</p> <p>La pandemia afectó más de un tercio del tiempo de mandato de la Comisión, limitando su capacidad de llegar a territorios y comunidades alejadas, y de construir relaciones de confianza y diálogo con sectores distantes, como el sector privado y la fuerza pública. Además, con el recrudecimiento de la violencia en algunas regiones del país, la no repetición está en riesgo. El asesinato diario de líderes sociales y defensores de derechos humanos, las masacres y desplazamientos forzados masivos que amenazan a comunidades enteras, afectan desproporcionadamente a los pueblos étnicos y sus territorios. Por último, la publicación del Informe en noviembre de 2021 coincidiría con la campaña electoral de las elecciones presidenciales en Colombia, lo que podría limitar su impacto en términos de convivencia y reconciliación, si cae en medio de las contiendas y debates políticos.</p> <p>Esta combinación de factores llevó a una acción legal por parte de la sociedad civil, solicitando a la Corte Constitucional de Colombia ampliar el mandato de la Comisión, con el fin de cumplir con el derecho constitucional a la verdad de las víctimas en Colombia. Dicha petición fue aprobada, extendiendo el mandato de la Comisión por nueve meses adicionales, hasta agosto de 2022. Esta prórroga significa que la Comisión tiene siete meses adicionales -desde diciembre de 2021 hasta junio de 2022- para finalizar su Informe Final, permitiendo profundizar en algunas áreas específicas y escuchar más voces. Una vez que Colombia haya elegido a su nuevo Presidente, en junio de 2022, la Comisión dará a conocer su Informe y lo entregará a la sociedad. Durante los dos últimos meses de su mandato -julio y agosto de 2022-, la Comisión, junto con sus aliados estratégicos, en todo el país y en el exterior, espera posibilitar y promover un debate amplio, plural y democrático sobre sus hallazgos, conclusiones y, más concretamente, sobre sus recomendaciones para la no repetición.</p> <p>En el contexto de la prórroga de su mandato, este proyecto es altamente estratégico para la Comisión de la Verdad en su última etapa, enfocada en garantizar que el esfuerzo y el trabajo realizado durante tres años sea culminado con éxito, entregado a las víctimas y a la sociedad en general, y que sea sostenible en el largo plazo como aporte a la construcción de la paz y a la implementación del Acuerdo de Paz en Colombia. Esto se hará a partir de la finalización y amplia difusión del Informe Final, a través de trabajo de investigación, diálogos estratégicos, actividades de comunicación masiva, así como estrategias de comunicación y pedagogía directa</p>



con sectores específicos y actores estratégicos. Esto permitirá una difusión amplia, diversa y plural del trabajo de la Comisión y de su Informe, para garantizar su apropiación por parte de la sociedad, generando un compromiso colectivo con la implementación de las recomendaciones para la no repetición. Todo ello, ligado a una estrategia de trabajo en red con aliados estratégicos y a la creación del Comité de Monitoreo y Seguimiento.

Para 2022 la Comisión de la Verdad diseñó y puso en marcha su plan estratégico para los meses que le restan de mandato y que tiene como eje central la entrega del Informe Final y, de lo que la Comisión ha denominado su “legado”.

La Comisión de la Verdad define su Legado como un conjunto de narrativas, acciones, productos y procesos, tangibles e intangibles que, producto de la misión cumplida, pone a disposición de la sociedad en general, el Estado, el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR), la comunidad internacional y las plataformas de relaciones, para lograr la apropiación del Informe Final y, muy especialmente, el compromiso de actores estratégicos de la sociedad para la implementación de sus recomendaciones.

En ese sentido, la estrategia del Legado, enmarcada en el objetivo estratégico 3 de su Plan Operativo Anual: “...poner la verdad del conflicto armado y las recomendaciones para detenerlo, superarlo y construir un futuro en paz en el debate público nacional en las agendas de las entidades estatales, organizaciones sociales, culturales, económicas y políticas y en los criterios de los tomadores de decisiones sobre el país a nivel nacional e internacional”; busca garantizar que se den efectivamente los espacios de participación mediante las herramientas pedagógicas y comunicativas necesarias para lograr la apropiación política, social, cultural e institucional del Informe Final, y promover la incorporación de la narrativa para la transición en la sociedad en general, grupos de interés, el Estado y la comunidad internacional, algunos de estos llamados herederos y aliados”

Por lo anterior y a partir de la línea estratégica de “Diálogo Público y Apropiación social de la verdad, la convivencia y la no repetición”, la oficina de comunicaciones establece como una de sus líneas de trabajo estratégico, la de generar y circular productos que aporten al desarrollo de la “estrategia de Comunicación para la comprensión de la Misión y la legitimidad de la Comisión de la Verdad” y que puedan hacer parte del informe final.

En el marco de la estrategia de comunicación y divulgación, la Comisión de la Verdad ha identificado la pertinencia de sensibilizar y preparar la escucha del informe final en públicos adultos de los sectores rurales y urbanos a través de contenidos radiales. Durante todo su mandato, la radio ha sido un canal fundamental para difundir la pluralidad de sectores escuchados, mantener informada a la ciudadanía sobre los procesos de diálogo social y para brindar pedagogía sobre el valor de la verdad como un bien público, antesala fundamental para crear el llamado acontecimiento de la verdad. En este sentido, la Comisión de la Verdad tiene la necesidad de llevar sus narrativas sonoras a sus distintos públicos a través de emisoras con cubrimiento regional y nacional.

En particular, la presente acción tiene como objetivo general activar conversaciones con el ánimo de ambientar la entrega del Informe Final y, una vez presentado públicamente, socializarlo ampliamente mediante la radio.

En ese orden de ideas, la Fundación Redprodepaz ha suscrito el Contrato de Subvención **NDICI/2022/431-907** con la Unión Europea para la ejecución del proyecto “*Apoyo a la divulgación y apropiación del Informe Final y del legado de la Comisión de la Verdad*”, el cual establece la **Partida Presupuestal No. 5.8.2 denominada: 5.8.2. Elaboración e implementación de campañas de comunicación masiva nacional y territorial para la divulgación del Informe Final en medios de comunicación, también de la mano con aliados (Tv, radio comercial ,plataformas ,otros)** con la siguiente justificación: “Costos asociados a procesos creativos, de generación de contenidos , diseño de piezas comunicativas , d asegurando la divulgación y difusión de las mismas por canales masivos de comunicación comerciales y/o comunitarios”.

	<p>En consecuencia, la Redprodepaz, requiere para su ejecución contratar los servicios de un cabal de radio de alcance para la producción de doce (12) cápsulas sonoras y un (1) programa de resumen cuyo objetivo es ambientar la entrega del informe final de la Comisión de la verdad y su socialización en un espacio radial estructurado y ameno, para la difusión del Informe Final.</p>
<p>2.</p>	<p>TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios.</p>
<p>3.</p>	<p>OBJETO: Prestar los servicios con plena autonomía técnica, administrativa y operacional para llevar acabo las actividades de producción de ciento ochenta (180) cápsulas (doce (12) por semana) y quince (15) programas de resumen (uno (1) por semana). según duraciones establecidas y su correspondiente emisión en quince (15) semanas de acuerdo a la propuesta técnica de cantidad de emisoras y cubrimiento territorial para la difusión del Informe Final, presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato y según las necesidades y requerimientos conceptuales y técnicos de la Fundación Redprodepaz y de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, en el marco del Contrato de Subvención NDICI/2022/431-907 que auspicia el proyecto “Apoyo al cumplimiento y desarrollo nacional y territorial del mandato de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición”</p>
<p>4.</p>	<p>4.1. LINEAMIENTOS GENERALES:</p> <p>Considerando el cierre de su misionalidad, la Comisión de la Verdad está interesada en implementar una serie de acciones comunicacionales que permitan conocer, compartir y difundir los principales dilemas, hallazgos y recomendaciones del Informe Final alcanzando la mayor cantidad de audiencias que puedan apropiar el valor de este relato como un aporte a la comprensión de la historia de nuestra nación y como una oportunidad de transición hacia un futuro sin guerras.</p> <p>La radio es un canal fundamental para la expansión y apropiación de las narrativas de la Comisión de la Verdad en su perspectiva de crear un proceso de conmoción positiva en torno a la verdad histórica del conflicto armado interno a lo largo de la geografía colombiana atendiendo los diversos públicos identificados y priorizados en su estrategia de comunicación y divulgación, tanto en ciudades capitales como en ciudades intermedias y zonas rurales que la radio permite alcanzar.</p> <p>En ese sentido, se convoca a cadenas radiales, grupos de emisoras y/o grupos de medios que incluyan radio, de alcance masivo y cubrimiento nacional para la producción, emisión y difusión de contenidos radiales cuyo objetivo es preparar la entrega del informe final de la Comisión de la verdad y su socialización a través de contenidos radiales estructurados y amenos.</p> <p>4.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS GENERALES:</p> <p>4.2.1. Descripción general de la necesidad: Para este proyecto se requiere como mínimo:</p> <p>La producción y emisión semanal de doce (12) cápsulas de contenido con duración de mínimo cuarenta y cinco (45) segundos y máximo noventa (90) segundos cada una, más un programa de veinticinco (25) minutos que contenga las cápsulas de la semana de manera articulada y coherente con el apoyo de las intervenciones de un/a conductor/a que conecte las cápsulas a manera de resumen a partir de un guion</p>



	<p>unificado temáticamente.</p> <p>Las emisiones semanales requeridas se harán durante quince (15) semanas, para un total de ciento ochenta (180) cápsulas y quince (15) programas de resumen.</p> <p>El formato de los contenidos es magazín de actualidad ya que permite desarrollar los géneros periodísticos a que tenga lugar.</p> <p>NOTA 1: Para la definición de los productos descritos, se relizará un trabajo conceptual y editorial conjunto entre la Comisión de la verdad y el proponente que llegara a resultar ganador de la presente convocatoria.</p> <p>En ese proceso perteneciente a la ejecución, se definirán los aspectos estructurales, conceptuales, estratégicos y creativos de los contenidos, así como el o la conductor/a del programa, el nombre del contenido y el plan de contenidos temáticos.</p> <p>NOTA 2: Los días y horarios de emisión de las cápsulas y del programa, se definirán conjuntamente con el proponente ganador una vez se inicie la ejecución contractual y según la proyección estratégica que se acuerde y que responda a las necesidades de difusión de la Comisión de la Verdad. Esta definición deberá materializarse en un plan de emisión (flow) de las cápsulas y programas de resumen que deberá entregar el futuro contratista y que se aprobará por parte de la Comisión.</p> <p>4.2.2. Aspectos técnicos particulares mínimos de producción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Duración de las cápsulas: Mínimo cuarenta y cinco (45) segundos y máximo noventa (90) segundos cada una. - Duración del programa resumen: Hasta veinticinco (25) minutos cada uno - Total de cápsulas: Ciento ochenta (180) cápsulas – Doce (12) por semana - Total de programas de resumen: Quince (15) programas de resumen – Uno (1) por semana - Frecuencia de la emisión programa resumen: Semanal - Producción: Pregrabado - Requerimientos mínimos de producción: <ol style="list-style-type: none"> 1. Conductor/a 2. Producción general para los contenidos 3. Control master (operador de sonido) y edición o post producción de audio 4. Producción de vestido sonoro (locución y edición) 5. Sayco y Acinpro en regla <p>4.2.3. Aspectos mínimos requeridos para la emisión</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cobertura: La emisión del espacio debe ser a nivel nacional cubriendo la mayor cantidad del territorio colombiano posible (como mínimo un cubrimiento de 10 departamentos)
5.	ACTIVIDADES:



1. Producir y emitir la totalidad de cápsulas de contenido en los días, horarios e impactos acordados.
2. Producir y emitir la totalidad de los programas resumen en los días, horarios e impactos acordados.
3. Garantizar la emisión nacional de los contenidos, mínimo en diez (10) emisoras y según la propuesta técnica presentada.
4. Presentar un plan de trabajo articulado, con el cronograma de ejecución con fecha límite de cierre el 30 de septiembre de 2022.
5. Acordar junto con el equipo de la Comisión de la Verdad los ajustes al cronograma y al plan general de trabajo de acuerdo con la propuesta operativa aceptada.
6. Realizar todas las acciones logísticas de entregas de materiales y productos en los tiempos y formatos que se requieran.
7. Entregar reportes o informes de resultados cuantitativos y cualitativos, así como del alcance de las emisiones cuando se solicite o según se acuerde con el equipo de la Comisión de la Verdad.
8. Cubrir los gastos del equipo humano y técnico necesario para desarrollar según necesidades del proyecto.
9. Garantizar que todos los productos, eventos y/o actividades producidas en el marco del contrato cuenten con las autorizaciones de derecho de autor y conexos del caso, así como las autorizaciones y/o release que se requieran para el uso de imagen, voz u obra.
10. Disponer durante el tiempo del contrato, de los recursos técnicos y humanos para la operación oportuna, efectiva, diligente y suficiente de las necesidades descritas.
11. Atender e incorporar a sus propuestas todos los lineamientos, directrices, observaciones sugerencias, solicitudes, recomendaciones, requerimientos, reformulaciones y correcciones que se realicen desde la Comisión de la Verdad en los tiempos solicitados.
12. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y a perpetuidad.
13. Cuando la ejecución del contrato no sea satisfactoria, la Comisión de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición podrá solicitar el correspondiente cambio, a efectos de garantizar el correcto desarrollo del objeto contractual.
14. Asistir a todas las reuniones que sea citado el equipo que lidera el proyecto.
15. Incluir los logos y/o créditos de la Comisión de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y de la Unión Europea en los productos del proyecto, según los manuales de uso de marca.
16. Acatar los manuales de comunicación, los términos y condiciones que establece el Contrato de

	<p>Subvención en temas de visibilidad y comunicaciones.</p> <p>17. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión Europea. En caso necesario, con arreglo a los requisitos y directrices que establece el Manual de comunicación y visibilidad para las acciones exteriores de la Unión Europea, publicado en: https://ec.europa.eu/international-partnerships/system/files/communication-visibility-requirements-2018_en.pdf. En estos se dará visibilidad a la Unión Europea de acuerdo con los lineamientos del Manual de Visibilidad vigente, a través de mensaje pregrabado (pata) o locución durante la emisión: La Unión Europea apoya la difusión del legado de la Comisión de la Verdad. Porque #EuropaCreeEnColombia.</p> <p>18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>Serán de propiedad de la Fundación Redprodepaz y la Unión Europea los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y obligaciones realizadas para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del cumplimiento del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita de la Fundación.</p> <p>El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de Fundación.</p>
6.	<p>PRODUCTOS:</p> <p>El participante seleccionado deberá entregar durante la ejecución contractual los siguientes productos a satisfacción de LA FUNDACIÓN, previa aprobación de la Comisión de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cronograma y plan de trabajo aprobados. 2. Propuesta técnica ajustada y aprobada según trabajo conjunto con la Comisión de la verdad. 3. Documento de formulación conceptual y creativa del Proyecto, definido a partir del trabajo conjunto con la Comisión de la verdad y aprobado por la misma. 4. Plan de emisión (flow) de las cápsulas y programas de resumen definido a partir del trabajo conjunto con la Comisión de la verdad y aprobado por la misma. 5. Reportes de las actividades realizadas por parte del contratista en el marco del contrato. 6. Informes de resultados y métricas de impacto poblacional de cada una de las emisiones 7. Informe final de ejecución de las actividades, certificados de emisión y resultados de

	audiencias con análisis cuantitativo y cualitativo, , que den cuenta del cumplimiento del 100% de las actividades del contratista.
7.	<p>VALOR Y FORMA DE PAGO:</p> <p>Se cuenta con un presupuesto de hasta CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000) exento de IVA.</p> <p>Los desembolsos se realizarán en cuatro (4) pagos así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un primer pago correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato contra entrega de: <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma y plan de trabajo aprobados - Propuesta técnica ajustada - Documento de formulación conceptual y creativa del Proyecto - Plan de emisión (flow) de las cápsulas y programas de resumen <p>Todo lo anterior definido a partir del trabajo conjunto con la Comisión de la verdad y aprobado por la misma.</p> 2. Un segundo pago correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, al finalizar el primer mes de ejecución del contrato contra entrega de los certificados de emisión y reportes de audiencias de las cápsulas y programas de resumen emitidos al corte del mes de junio 2022, así como el informe de resultados y métricas de impacto poblacional de cada una de las emisiones 3. Un tercer pago correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato al finalizar el segundo mes de ejecución del contrato contra entrega de los certificados de emisión y reportes de audiencias de las cápsulas y programas de resumen emitidos al corte del mes de julio de 2022, así como el informe de resultados y métricas de impacto poblacional de cada una de las emisiones 4. Un último pago correspondiente al veinticinco por ciento (25%) restante del valor total del contrato contra entrega de los certificados de emisión y reportes de audiencias del total de las cápsulas y programas de resumen emitidos, con el informe de resultados y métricas de impacto poblacional de cada una de las emisiones e informe final cualitativo y cuantitativo, que den cuenta del desarrollo y cumplimiento del 100% de las actividades y productos contratados. <p><i>*Nota 1: El contrato se suscribe en pesos colombianos. El valor del contrato incluye, todos los gastos directamente e indirectamente relacionados y necesarios para la ejecución exitosa del contrato.</i></p> <p><i>*Nota 2: En el caso que el proponente pretenda modificar la forma de pago establecida en estos TDR, mencionarlo por escrito formulando la forma de pago debidamente justificada.</i></p>
8.	<p>GARANTÍAS:</p> <p>En caso de ser seleccionado, EL CONTRATISTA deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de la FUNDACIÓN RED NACIONAL DE PROGRAMAS REGIONALES DE</p>



	<p>DESARROLLO Y PAZ-REDPRODEPAZ., NIT. 900780434-3 a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por LA FUNDACIÓN. La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de EL CONTRATISTA. Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO: de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA FUNDACIÓN. B) CALIDAD DE SERVICIO: Para cubrir a LA FUNDACIÓN de los perjuicios imputables que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con la vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por un valor del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con vigencia iguala al término de ejecución del contrato y tres años más. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA FUNDACIÓN.</p>
9.	<p>SEDE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Territorio Nacional.</p>
10.	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 30 de septiembre de 2022 término que se contará desde el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.</p>
11.	<p>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERFIL DE PROPONENTE Y DE EXPERIENCIA (<i>habilitantes persona jurídica</i>):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas jurídicas legalmente constituidas con domicilio en el territorio nacional, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación y/o tenga actividades en la prestación y/o explotación del servicio de radiodifusión, o en la prestación de servicios de producción y emisión radial. 2. La persona jurídica deberá haberse constituido legalmente por lo menos cinco (5) años antes de la fecha de presentación de las ofertas y acreditar que la duración de la sociedad y/o empresa no será inferior al plazo de duración del contrato y dos (2) años más. 3. La persona jurídica debe acreditar experiencia específica en la celebración y ejecución de uno (1) y/o hasta tres (3) contratos cuyo objeto y/o obligaciones y/o alcance y/o condiciones sean relacionadas con el objeto de esta convocatoria y/o actividades a contratar, o relacionadas con algunas de estas área: producción y emisión radial masiva y cuyo valor de los contratos sea uno (1) o la sumatoria de hasta tres (3) contratos antes de IVA sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial establecido en estos términos de referencia. <i>(Tener en cuenta No. 3 de Capítulo 12 de estos Términos de Referencia)</i>



12.	<p>DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA PARTICIPAR COMO REQUISITOS HABILITANTES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a 30 días). 2. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal. 3. Para la experiencia específica las certificaciones que relacionen preferiblemente: Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, dirección, teléfonos, el contrato, objeto contractual, valor y término de ejecución. O en su efecto copia de los contratos con sus correspondientes actas de liquidación. (Si no se cuenta con las certificaciones solo se tendrán en cuenta contratos con actas de liquidación) 4. Certificado Antecedentes Disciplinarios Empresa y Representante Legal (Procuraduría) 5. Certificación de Responsables Fiscales Empresa y Representante Legal (Contraloría) 6. Certificado de Antecedentes Penales Representante Legal (Policía) 7. RUT (Actualizado) 8. Estados Financieros del año 2018, 2019 y 2020. 9. Notas a los Estados Financieros del año 2018, 2019 y 2020 10. Declaración de Renta año 2018, 2019 y 2020. 11. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal cuando aplique 12. Copia del Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal (Vigencia de 3 meses). 13. Certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal de cumplimiento del pago de Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. 14. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días).
13.	<p>FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:</p> <p>Los interesados deberán remitir los documentos establecidos como requisitos habilitantes, propuesta técnica y económica, y anexo I, a la siguiente dirección de correo electrónico convocatorias@redprodepaz.org.co Por favor diligenciar en el asunto: CONVOCATORIA ABIERTA CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL MATERIAL COMISIÓN DE LA VERDAD.</p> <p><u>Los documentos deben venir preferiblemente todos en FORMATO PDF (LEGIBLES), ORGANIZADOS EN ORDEN CRONOLÓGICO DEL MÁS ANTIGUO AL MÁS RECIENTE, así:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>PDF 1: Un solo archivo que propuesta técnica y económica formato libre</u> 2. <u>PDF 2: Documentos habilitantes organizados tal y como establece el No. 12 de estos TDR.</u> <p>LA REDPRODEPAZ previo a la celebración del contrato, realizará la verificación de antecedentes: Fiscales generado por la Contraloría General de la República, Disciplinarios generado por la Procuraduría General de la Nación y Judiciales generado por la Policía Nacional del oferente y del Representante Legal según corresponda.</p>



14.	Fecha de cierre convocatoria: Viernes 22 de abril de 2022 a las 05:00 pm.
15.	<p>CONFLICTO DE INTERESES.</p> <p>Cualquier conflicto de intereses que pudiere surgir durante la ejecución del contrato deberá notificarse por escrito y sin dilación a la REDPRODEPAZ. Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación que pudiere poner en peligro la ejecución imparcial y objetiva del contrato. Este conflicto de intereses podría plantearse, en particular, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses comunes. En caso de producirse un conflicto de esta naturaleza la REDPRODEPAZ tomará de inmediato todas las medidas necesarias para resolverlo.</p>
16.	<p>DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.</p> <p>La REDPRODEPAZ podrá declarar desierto el proceso de selección bien por motivos que impidan la escogencia objetiva de una oferta o cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones requeridas en la presente Convocatoria. La REDPRODEPAZ no se hace responsable por los costos en los que incurra el participante por la preparación y envío de su oferta, ni se encuentra obligada a explicar a los participantes los motivos de su decisión.</p>
17.	<p>PROCESO DE SELECCIÓN:</p> <p>17.1. ASPECTOS JURÍDICOS</p> <p>Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará al proponente bajo el siguiente criterio:</p> <p>JURÍDICO.</p> <p>Una vez cerrado el término para presentar la documentación y propuesta, LA FUNDACIÓN a través del profesional jurídico contractual del Proyecto “<i>Apoyo al cumplimiento y desarrollo nacional y territorial del mandato de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición</i>”, procederá a verificar si los participantes cumplen con la documentación y los requisitos jurídicos exigidos en los presentes Términos. Esta etapa de la evaluación de las ofertas no será objeto de calificación. El objetivo de esta evaluación es determinar si los participantes quedan habilitados o inhabilitados para continuar con las siguientes etapas y el resultado será: PARTICIPANTE HABILITADO o PARTICIPANTE INHABILITADO.</p> <p>Las ofertas que resulten inhabilitadas en razón de la evaluación jurídica no serán objeto de las demás evaluaciones.</p> <p>17.2. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES</p> <p>El proponente deberá desarrollar los siguientes aspectos:</p> <p>17.2.1. Aceptación de los requerimientos técnicos y operativos mínimos (<u>habilitante - no ponderable</u>)</p>



El proponente deberá firmar la carta de aceptación (ANEXO A) de los requerimientos técnicos y operativos mínimos (no únicos) solicitados para el presente proyecto y descritos en el punto 4.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS GENERALES.

En el caso de que el proponente no presente la carta de aceptación, quedará inhabilitado para la participación en la fase de evaluación del proceso.

17.3. ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES

Para la evaluación de las propuestas del presente procesos, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación y puntuación:

1. PROPUESTA TÉCNICA	
17.3.1. CANTIDAD DE EMISORAS PROPUESTAS PARA LA EMISIÓN QUE GARANTICE EL CUBRIMIENTO TERRIOTORIAL	PUNTAJE
<p>El proponente deberá enumerar y especificar las emisoras que propone para la circulación <u>de las cápsulas</u> procurando la mayor cantidad posible y que con ellas logre cubrir como mínimo diez (10) departamentos del país.</p> <p>La propuesta de las emisoras obliga al proponente a emitir los contenidos por la totalidad de las frecuencias de dichas emisoras con el fin de garantizar la cobertura nacional que requiere el proyecto.</p> <p>En este criterio se valorará con 250 puntos para el proponente que ofrezca la mayor cantidad de emisoras (aceptando el cubrimiento en todas las frecuencias de las mismas y que cubran al menos 10 departamentos del país).</p> <p>Para las propuestas con cantidades menores, se asignará el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres simple.</p> <p>Para el desarrollo de este punto el proponente deberá diligenciar la tabla del ANEXO B</p> <p>* Nota: Este criterio se refiere únicamente a la emisión de las cápsulas, la emisión del programa de resumen se acordará conjuntamente con proponente que llegase a ganar la presente convocatoria.</p>	<p>Hasta 250 puntos</p>
Subtotal Propuesta Técnica	Hasta 250



2. PROPUESTA ECONÓMICA

17.2.2. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA (insubsanable)

El proponente deberá presentar en formato libre, el presupuesto desglosado de las acciones que llevará a cabo para cumplir con los aspectos de la propuesta técnica y con todas las necesidades expuestas tanto en el objeto contractual como en las obligaciones definidas.

Se deben evidenciar los procesos propuestos en la Propuesta operativa y sus ítems correspondientes

Se deben incluir todos los valores correspondientes a desplazamientos en caso de requerirse

El valor de la oferta será máximo por el valor del presupuesto oficial asignado EXENTO DE IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar. Para efectos de preparación de la oferta, el costo total de la misma deberá cubrir íntegramente todos los costos derivados de su ejecución. (No se admiten gastos de imprevistos, costos indirectos o gastos de administración)

Es importante tener en cuenta que si se presenta una propuesta con valores muy inferiores a los que maneja el mercado, podría considerarse que los mismos son artificialmente bajos, por lo que puede requerirse que justifique los valores ofertados.

En la propuesta económica se evaluará:

CRITERIO	PUNTAJE
<p><u>17.2.1.1. Oferta más económica:</u></p> <p>Se otorgará el mayor puntaje de cien (100) puntos, a la oferta más económica teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, y las demás se calificarán proporcionalmente con base en la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{\text{Valor de la propuesta más económica} \times \text{puntaje máximo}}{\text{Valor de la propuesta a evaluar}} \times (100)$ <p>Si se presenta un (1) solo oferente y la propuesta es coherente con la técnica obtendrá <u>el mayor puntaje</u>.</p>	Hasta 100 puntos
Subtotal	Hasta 100 puntos

3. VALOR AGREGADO	
<i>El</i>	<p>17.2.3. VALOR AGREGADO</p> <p>Se otorgará este puntaje de acuerdo a las propuestas de difusión en los canales digitales del proponente, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promoción del contenido en los medios digitales del proponente - 50 puntos - Desarrollo y publicación de un producto digital derivado del contenido radial en los medios digitales del proponente - 100 puntos - Promoción del contenido en los medios digitales del proponente Y desarrollo y publicación de un producto digital derivado del contenido radial en los medios digitales del proponente – 150 puntos <p style="text-align: center;">Para la formulación de este criterio el proponente deberá diligenciar el anexo C</p> <p>En caso de que el proponente no diligencie el Anexo, no marque ninguna opción o marque más de una opción. se entenderá que no presenta ningún valor agregado y se le otorgará 0 puntos en este ítem.</p>
	Hasta 150 puntos
	Subtotal valor agregado
	Hasta 150 puntos
CONSOLIDADO CRITERIOS EVALUADORES	
PROPUESTA TÉCNICA	Hasta 250
PROPUESTA ECONÓMICA	Hasta 100
VALOR AGREGADO	Hasta 150
TOTAL	Hasta 500
<i>proponente que obtenga la mayor calificación será seleccionado, siempre que el puntaje mínimo que haya alcanzado esté por encima de los trescientos (300) puntos</i>	
<i>NOTA: Si no cumple con todos los requisitos, por favor absténganse de enviar su hoja de vida y soportes.</i>	



ANEXO A

FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS MÍNIMOS (HABILITANTE - NO OTORGA PUNTAJE)

Yo _____, en calidad de Representante Legal de _____ con NIT _____, manifiesto que conozco, acepto y acato las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos (no únicas) establecidas por LA FUNDACIÓN en el pliego de condiciones de la Licitación No. xx, que garantizarán la calidad del proyecto a realizar en el caso de que la oferta sea adjudicada, tal como se describe en el punto 4.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS GENERALES, de los presentes términos de referencia, así:

4.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS GENERALES:

4.2.1. Descripción general de la necesidad: Para este proyecto se requiere como mínimo:

La producción y emisión **semanal** de doce (12) cápsulas de contenido con duración de mínimo cuarenta y cinco (45) segundos y máximo noventa (90) segundos cada una, más un programa de veinticinco (25) minutos que contenga las cápsulas de la semana de manera articulada y coherente con el apoyo de las intervenciones de un/a conductor/a que conecte las cápsulas a manera de resumen a partir de un guion unificado temáticamente.

Las emisiones semanales requeridas se harán durante quince (15) semanas, para un total de ciento ochenta (180) cápsulas y quince (15) programas de resumen.

El formato de los contenidos es magazín de actualidad ya que permite desarrollar los géneros periodísticos a que tenga lugar.

NOTA 1: Para la definición de los productos descritos, se realizará un trabajo conceptual y editorial conjunto entre la Comisión de la Verdad y el proponente que llegara a resultar ganador de la presente convocatoria.

En ese proceso perteneciente a la ejecución, se definirán los aspectos estructurales, conceptuales, estratégicos y creativos de los contenidos, así como el o la conductor/a del programa, el nombre del contenido y el plan de contenidos temáticos.

NOTA 2: Los días y horarios de emisión de las cápsulas y del programa, se definirán conjuntamente con el proponente ganador una vez se inicie la ejecución contractual y según la proyección estratégica que se acuerde y que responda a las necesidades de difusión de la Comisión de la Verdad. Esta definición deberá materializarse en un plan de emisión (flow) de las cápsulas y programas de resumen que deberá entregar el futuro contratista y que se aprobará por parte de la Comisión.

4.2.2. Aspectos técnicos particulares mínimos de producción:

- Duración de las cápsulas: Mínimo cuarenta y cinco (45) segundos y máximo noventa (90) segundos cada una.

- Duración del programa resumen: Hasta veinticinco (25) minutos cada uno
- Total de cápsulas: Ciento ochenta (180) cápsulas – Doce (12) por semana
- Total de programas de resumen: Quince (15) programas de resumen – Uno (1) por semana
- Frecuencia de la emisión programa resumen: Semanal
- Producción: Pregrabado
- Requerimientos mínimos de producción:
 1. Conductor/a
 2. Producción general para los contenidos
 3. Control master (operador de sonido) y edición o post producción de audio
 4. Producción de vestido sonoro (locución y edición)
 5. Sayco y Acinpro en regla

4.2.3. Aspectos mínimos requeridos para la emisión

- Cobertura: La emisión del espacio debe ser a nivel nacional cubriendo la mayor cantidad del territorio colombiano posible (al menos un cubrimiento de 10 departamentos)

Firma: _____

Nombre: _____

En calidad de: (Representante Legal) /Autorizado

Fecha _____

Redprodepaz®
Red Nacional de Programas
Regionales de Desarrollo y Paz
Saberes que transforman territorios

ANEXO B CANTIDAD DE EMISORAS PROPUESTAS PARA LA EMISIÓN QUE GARANTICE EL CUBRIMIENTO TERRITORIAL

El proponente deberá enumerar y especificar las emisoras que propone para la circulación de las cápsulas procurando la mayor cantidad posible y que con ellas logre cubrir al menos diez (10) departamentos del país.

La propuesta de las emisoras obliga al proponente a emitir los contenidos por la totalidad de las frecuencias de dichas emisoras con el fin de garantizar la cobertura nacional que requiere el proyecto.

En este criterio se valorará con 250 puntos para el proponente que ofrezca la mayor cantidad de emisoras (aceptando el cubrimiento en todas las frecuencias de las mismas y que cubran al menos 10 departamentos del país).

Para las propuestas con cantidades menores, se asignará el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres simple.

Para el desarrollo de este punto el proponente deberá diligenciar la siguiente tabla (el proponente puede agregar filas a la tabla) si así lo requiere para la presentación de la propuesta:

#	EMISORA	DEPARTAMENTO(S) QUE CUBRE LA EMISORA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

*** Nota: Este criterio se refiere únicamente a la emisión de las cápsulas, la emisión del programa de resumen se acordará conjuntamente con proponente que llegase a ganar la presente convocatoria.**

Firma del Proponente

Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO C
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE VALOR AGREGADO DE LA PROPUESTA

Se otorgará este puntaje de acuerdo a las propuestas de difusión en los canales digitales del proponente.

En caso de que el proponente no diligencie el Anexo, se entenderá que no presenta ningún valor agregado y se le otorgará 0 puntos en este ítem.

En caso de que el proponente marque más de una opción le otorgará 0 puntos en este ítem.

Por favor marque un X en la propuesta de valor agregado que desea presentar, solo debe marcar una opción.

OPCIONES DE PROPUESTA DE VALOR AGREGADO	MARQUE CON UNA EQUIS (X) LA OPCIÓN QUE DESEA PRESENTAR**
Promoción del contenido en los medios digitales del proponente - 50 puntos	
Desarrollo y publicación de un producto digital derivado del contenido radial en los medios digitales del proponente - 100 puntos	
Promoción del contenido en los medios digitales del proponente <u>Y</u> desarrollo y publicación de un producto digital derivado del contenido radial en los medios digitales del proponente - 150 puntos	

*Notas:

Si marca más de una opción se anulará la propuesta y el puntaje será de cero (0) puntos
Si no marca ninguna opción el puntaje será de cero (0) puntos

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

